El Peruano, martes 26 de octubre de 2004

LEY 28366

LEY QUE SUSPENDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 205° AL 210° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO N° 957

***Artículo único*.- Objeto de la Ley**

Suspéndase hasta el 1 de enero de 2005 la entrada en vigencia de los artículos 205° al 210° del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 957.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación. En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil cuatro

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre del años dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministro